

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYEC-  
TO CORRESPONDIENTE AL FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO  
Y LA CULTURA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 908 DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES

SANTIAGO, 29.10.2012 009318

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, La Resolución N° 908, de 10 de Mayo de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18, que dispone acerca de la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución N° 908, de 10 de mayo del año en curso, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región Metropolitana, se aprobó el convenio de ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura Línea de Fomento del Libro Modalidad Apoyo a Ediciones Convocatoria 2012, celebrado entre ese Consejo Nacional y la Universidad de Santiago de Chile con fecha 02 de abril de 2012

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

#### **RESUELVO:**

1.- Téngase presente que el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 40454, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento del Libro, Modalidad Apoyo a Ediciones Convocatoria 2012, fue aprobado por Resolución N° 908, de 10 de Mayo,

del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región Metropolitana, en la cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que el convenio fue seleccionado en el marco del Concurso Publico del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Fomento del Libro Convocatoria 2012 y que se le asignó la suma de \$ 28.360.000, suma que el CNCA entrega en una cuota que se paga una vez tramitada la resolución N° 908 de 10 de mayo del mismo CNCA ya aludida.

3.- Los ingresos que significa este convenio (\$ 28.360.000) se imputarán a Item 1.11 Centro Costo 92 Prog. 22 Sub Prog. 153 del presupuesto universitario 2012.

4.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. También se publicará en ese sitio electrónico la resolución aprobatoria del convenio de administración del proyecto, entre el Sello Editorial y la Fundación Universidad Empresa, señalando en los banner pertinentes los montos por pagar a la FUDE por tal concepto.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
**JUAN AVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/JBM/RBV  
1.- Rectoría  
1.- Secretaría Gral.  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Fude  
1.- Sello Editorial  
1.- Dir. Jurídica  
1.- Of. Partes  
1.- Archivo Central  
Resoluciones/Res. tiene Pte. Aprobación Consejo Cultura  
10148